REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2020 00042** 00
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL SALAZAR ZAPATA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP)

En el presente proceso ejecutivo conexo, la parte demandante dio respuesta de manera oportuna al traslado de excepciones presentadas por la parte pasiva.

En consonancia con lo anterior, se procederá a fijar fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se regirá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el día VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las 2:30 p.m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/15028367 (Copiar y pegar en el ordenador)

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Finalmente, sin perjuicio de la etapa del decreto de pruebas, se exhorta a la UGPP para que certifique lo pagado y no pagado en virtud a la sentencia proferida el 5 de diciembre de 2011, confirmada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín mediante providencia del 28 de marzo de 2019

**NOTIFÍQUESE**

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**

**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 109 del 30 de junio de 2022.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria

NVS